



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0685

REF: Aprueba Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín VTF "Semillitas del Chañar"

Copiapó, 02 de Octubre de 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Resolución Exenta 015/0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y la Resolución 015/0 190 de 07 de Diciembre de 2012, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 11 de Agosto de 2014 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Copiapó Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín con transferencia de fondos Jardín Infantil "Semillitas del Chañar".

2.-Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio de la Modificación de Convenio;

RESUELVO:

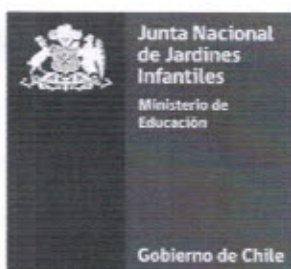
1.- Apruébase Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín con transferencia de fondos Jardín Infantil "Semillitas del Chañar" suscrito entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro con fecha 11 de Agosto de 2014, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN CON TRANSFERENCIA DE FONDOS JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DEL CHAÑAR
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En la ciudad de Copiapó, a 11 de Agosto de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, Representada por su Directora Regional, doña **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**, Cédula de Identidad N°12.486.152-7, ambos domiciliados en calle Los Carreras N° 431, comuna de Copiapó, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, RUT N° 69.030.200-4 representado por su Alcalde, don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, cédula de Identidad nacional de identidad número 7.263.310-5 domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, Región de Atacama, en adelante también "la Entidad Administradora" se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 13 de Septiembre de 2010 se suscribió un Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó , para funcionamiento con transferencia de fondos del Jardín Infantil Semillitas del Chañar , ubicado en Pasaje Llanos de Maricunga s/n , Llanos de Ollantay , Copiapó.

SEGUNDO: Mediante este acto las partes vienen en modificar el convenio antes indicado de la siguiente manera:

Se modifica la clausula segunda , por la siguiente:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precede, y de los dispuestos por la Resolución Exenta Nº 015/2729 de fecha 17 de Agosto de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil.

JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DEL CHAÑAR “

Dirección establecimiento	Pasaje Llanos de Maricunga sin número , sector Llanos de Ollantay , Copiapó			
Jornada	Completa 08.30 a 19.00 hrs			
Capacidad Total de párvulos	52			
Distribución de los Párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20			32

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 13 de Septiembre de 2010 .

CUARTO: La personería de doña Marcela Gonzalez burgos Directora Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de Atacama , consta en Resolución Nº 015/190 de fecha 07 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles.

QUINTO: La personería de don MAGLIO CICARDINI NEYRA para representar a la MUNICIPALIDAD, en su calidad de Alcalde consta en acta de proclamación de fecha 29 de Noviembre de 2012 , dictada en autos Rol 539-A , del Tribunal Electoral de Atacama.



SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA**

MGB/ACD/aco

Distribución:

- I. Municipalidad de Copiapó
- Directora Regional.
- Encargada Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.